

000402; 16.508.529; MORENO LOPEZ; ANTONIO; TRINIDAD, 15.— LOGROÑO 347-90; 25.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

000404; 16.536.588; PASCUAL MARTINEZ, ALBERTO; R RONDA CUARTELES, 44.— LOGROÑO 390-90; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

000423; A26G56036; RIOCASA COMERCIAL RIOJA DE CAM.; CR ZARAGOZA, KM 3.— LOGROÑO 390-90; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

000434; 16.520.580; FERNANDEZ VALLEJO, RAFAEL; PZ. ESPAÑA, 5.— LARDERO 390-90; 25.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

000055; 16.536.588; PASCUAL MARTINEZ, ALBERTO; R RONDA CUARTELES, 44.— LOGROÑO 390-90T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)
Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño. 30 de junio de 1993.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal, Federico Pérez San Millán.

Ingreso fuera de plazo sin requerimiento-recargo (7581)

III.B.1413

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado por esta Dependencia las siguientes liquidaciones:

Nº LIQU.; NIF; NOMBRE; DOMICILIO
MODELO; CUOTA; DÍAS RETRASO; RECARGO
TOTAL A INGRESAR

000013; 16.530.670; BEZARES GEYER, FEDERICO M; AV JORGE VIGON, 22-8-E.— LOGROÑO 110-92-3T; 30.014; 15 días; 10 % 3.001.—

000089; 16.277.383; NAVARRO ARANA, CARMELO A; S JOSE CALASANZ, 16-4-C.— LOGROÑO 300-92-2T; 72.572; 140 días; 50 % 36.286.—

000285; 16.314.052; BOZALONGO LENGUAS, JOSE G; MURO CERVANTES, 2-3°.— LOGROÑO 300-92-4T; 22.314; 57 días; 10 % 2.231.—

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros

autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)
Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño. 30 de junio de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

Sanciones tributarias: Infracciones graves (7580)

III.B.1414

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria por es se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQU.; NIF; NOMBRE; DOMICILIO
MODELO; IMPORTE; MOTIVO

000210; 16.435.577; ORTEGA CORDOVIN, M CARMEN; MADRE DIOS, 20.— LOGROÑO 120-92-1T; 24.462; DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

000960; 16.761.996; PALACIOS SAENZ, JOSE LUIS BERATUA, 25.— LOGROÑO 101-91; 38.502.—; DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)
Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño. 30 de junio de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

Liquidación provisional por pago a cuenta- 202-92- Primer pago (7579)

III.B.1415

De los datos que figuran en el censo de empresarios, profesionales y retenedores se desprende que, estando obligado a presentar declaración por el concepto y período impositivo abajo indicados, no ha realizado ningún ingreso.

En base a lo anterior, aplicando lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley